



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE EMPRESAS SUPERVISORAS:
PERSONAS JURÍDICAS**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 01-2011-OSINERGMIN-GFGN**

ANEXO 02.02

JUNIO 2011

LIMA – PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y DEL VALOR CONTABLE DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO Y DEL VALOR CONTABLE DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN

1. Antecedentes

OSINERGHMIN, es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería sus principales funciones son la supervisión, fiscalización, normar y regular los diferentes mercados de energía y la actividad minera, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 042-2005-EM.

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural tiene entre sus funciones la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Contratos BOOT suscritos entre el Estado Peruano (representado por el Ministerio de Energía y Minas) y las empresas Concesionarias.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, establece que los Organismos Reguladores recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, un aporte por regulación, el cual no podrá exceder del 1% (uno por ciento) del valor de la facturación anual, el cual será fijado, en cada caso, mediante decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Mediante Resolución N° 275-2004-OS/CD se aprobó el Procedimiento de Fiscalización y Control de Aportes por Regulación, el cual rige, entre otros, para el control del pago de Aportes por Regulación de las empresas del Sub Sector de Hidrocarburos.

2. Objetivos

Contratar personas jurídicas como Empresas Supervisoras para brindar el servicio de:

- a) Supervisión de los Inventarios de los Bienes de la Concesión y su Valorización Contable en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los Contratos de Concesión para la Distribución y el Transporte de Gas Natural por red de ductos, de las empresas concesionarias vigentes, así como los futuros.
- b) Supervisión legal y contable en la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural para coadyuvar al cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización y Control de Aportes por Regulación vinculados a las empresas del subsector hidrocarburos.

3. Alcance

- a) La empresa deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural vigente al 30 de junio de 2011 o haber solicitado su inscripción hasta el 20.07.2011, siempre y cuando ésta sea admitida por el comité responsable del registro. También podrán participar las empresas inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos o Gerencia de Fiscalización Minera, vigente al 30.06.2011, en cualquiera de las actividades aprobadas en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución N° 324-2007-OS/CD.

- b) La empresa deberá proponer como mínimo la siguiente cantidad de supervisores postulantes:
 - Un (01) profesional del nivel S1
 - Tres (03) profesional del nivel S2
- c) Los postulantes propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo– Perfiles del personal de la empresa supervisora).
- d) La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la Empresa Supervisora es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que se requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.

4. Actividades a Desarrollar

a. Supervisión de los Inventarios y Valorización de los Bienes de la Concesión

i. Alcance del Servicio

La Empresa Supervisora deberá verificar la existencia de los inventarios que las empresas concesionarias se encuentran obligadas a informar, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato BOOT.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá verificar la valorización contable de los bienes de la concesión, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad.

ii. Descripción de las Actividades de Supervisión

La Empresa Supervisora seleccionada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a) Coadyuvar en la elaboración del programa de verificación de los Inventarios y de la Valorización Contable de los Bienes de la Concesión.
- b) Elaboración de proyectos de documentación (oficios y memorándum) e informes necesarios para requerir información relacionada con la supervisión de los bienes de la Concesión.
- c) Supervisión y/o Verificación de la existencia de los Inventarios que las empresas concesionarias se encuentran obligadas a presentar, incluyendo visitas a las empresas en caso corresponda.
- d) Supervisión y/o Verificación del valor contable de los bienes de la Concesión que las empresas concesionarias presentan.
- e) Comunicar las observaciones detectadas en las supervisiones efectuadas, de ser el caso.
- f) Atención de consultas vinculadas a la supervisión de los bienes de la concesión.
- g) Proponer un procedimiento para la supervisión del inventario de los bienes de la Concesión.
- h) Proponer un procedimiento para la supervisión del Valor contable de los bienes de la concesión.

- i) Otras actividades que le encargue la ATGN, relacionadas con la supervisión de los bienes de la Concesión.

b. Supervisión de Aportes por Regulación

i. Alcance del Servicio

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá llevar a cabo los procesos de fiscalización legal y contable del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con el Aporte por Regulación a cargo de las empresas del subsector hidrocarburos que desarrollan actividades gravadas con dicho tributo.

Asimismo la Empresa Supervisora tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos de normas relacionadas al Aporte por Regulación, así como de los proyectos de resolución que resuelven Recursos de Reclamación y Solicitudes No Contenciosas referidas a dicha contribución.

ii. Descripción de las Actividades de Supervisión

La Empresa Supervisora seleccionada deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a) Coadyuvar en la elaboración del programa de fiscalización del pago del Aporte por Regulación.
- b) Elaboración de proyectos de normas relacionados al Aporte por Regulación.
- c) Coordinación legal sobre auditorías llevadas a cabo para la supervisión de los pagos de aporte por regulación.
- d) Elaboración de proyectos de documentación (oficios y memorándum) e informes necesarios para requerir información relacionada con la supervisión del aporte por regulación.
- e) Auditoría legal, contable y financiera de la documentación sustentatoria de las empresas supervisadas para determinar el monto del aporte por regulación, que incluye visitas a las empresas en caso corresponda.
- f) Elaboración de resoluciones de determinación y de multa a consecuencia de las fiscalizaciones realizadas a las empresas supervisadas.
- g) Elaboración de proyectos de resolución que resuelvan Solicitudes No Contenciosas.
- h) Atención de consultas tributarias y participación en reuniones de coordinación con ATGN.
- i) Otras actividades que le encargue la ATGN, relacionadas con la supervisión del aporte por regulación.

5. Informes y Expedientes

Durante la ejecución de servicio de supervisión, la Empresa Supervisora presentarán los siguientes informes y documentos, según se describe a continuación:

- Informes Mensuales
- Informe Final
- Expedientes de Auditoría relacionadas al Aporte por Regulación

- Informes de Supervisión de los bienes de la Concesión y de su valorización, para cada empresa

OSINERGHMIN está facultado a realizar la verificación de los informes y expedientes presentados cuando lo considere pertinente, pudiendo presentar sus observaciones en caso corresponda.

Los informes y expedientes que la Empresa Supervisora se encuentra obligada a presentar son los siguientes:

a. Informes Mensuales

La Empresa Supervisora que resulte seleccionada deberá presentar de forma mensual dentro de los 3 días hábiles de concluido el mes un reporte que detalle las actividades realizadas, según el formato que establezca OSINERGHMIN.

b. Informe Final

Informe que será presentado por la Empresa Supervisora diez (10) días hábiles después de concluido el año de prestación del servicio. En caso que la empresa seleccionada preste servicios a más de un ítem será necesario que se presente un informe en el que se separen cada una de las actividades por ítems.

Este informe dará cuenta de todas las actividades realizadas durante el año y del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas. Asimismo, será necesario que se presente copia de los informes mensuales presentados durante el año y las versiones digitales de éstos en formato PDF.

c. Expedientes de Auditoría relacionadas al Aporte por Regulación

Una vez concluida la auditoría se remitirá el expediente que comprende el Informe de Fiscalización, las Resoluciones de Determinación y de Multa, de ser el caso.

d. Informes de Supervisión de los bienes de la Concesión y su Valorización

Una vez concluida la supervisión se remitirá el expediente que comprende el Informe General y los papeles de trabajo y el resultado de la supervisión.

6. Forma de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la tabla siguiente:

N° de Informe	Descripción	Pago
1	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
2	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
3	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
4	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
5	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
6	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
7	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
8	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
9	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado

10	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
11	Informe Mensual	8.33 % del Valor Contratado
12	Informe Mensual	8.37 % del Valor Contratado

Los pagos se harán luego de la aprobación de los respectivos informes y la conformidad del Asesor Técnico de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural y el Gerente de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

En caso el trabajo mensual se desarrolle de manera parcial o deficiente, OSINERGMIN deberá notificar por escrito a la Empresa Supervisora quien tendrá un plazo no menor de diez (10) días hábiles para presentar la modificación del mismo. En el supuesto en que el producto entregado no sea de satisfacción de OSINERGMIN, se procederá a realizar la deducción respectiva en el pago del mes siguiente, la misma que deberá ser proporcional con el tipo de labor que se haya realizado.

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Pólizas de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

10. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

Perfil de Supervisores Requeridos**PERFIL PJ01
SUPERVISOR 1
Cantidad: 1****1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos o Gerencia de Fiscalización Minera como integrante de una persona jurídica, debiendo tener la categoría de Supervisor 1.

2. Formación y Experiencia Profesional

- a) Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.
- b) Experiencia Laboral de diez (10) años, como mínimo, en la administración pública vinculada a temas tributarios o en Sociedad de Auditoría de prestigio.
- c) Experiencia en la verificación y valuación de inventarios.
- d) Experiencia de tres (3) años, como mínimo, realizando labores de fiscalización o auditoría tributaria.
- e) Experiencia de dos (2) años, como mínimo, realizando labores de supervisión de Aportes por Regulación.

3. Conocimientos

- a) Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- b) Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- c) Normatividad sobre Contribución denominada Aporte por Regulación:
 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332.
 - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
 - Ley de Creación de OSINERGHMIN, Ley N° 26734.
 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGHMIN, Ley N° 27699.
 - Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
 - Ley que crea la Comisión de Tarifas de Energía, Ley N° 27116.
 - Decreto Supremo N° 004-2002-PCM y normas modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
 - Reglamento Interno de la Comisión de Tarifas Eléctricas, aprobado por Resolución Suprema N° 098-94-EM, y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 280-98-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 2865-2001-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 182-2002-OS-CD y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 275-2004-OS-CD y normas modificatorias.
- d) Contratos de Concesión para la Distribución y el Transporte de Gas Natural por red de ductos
- e) Normas Contables Internacionales (NIC) referidas a la valuación de Inventarios.
- f) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.
- g) Conocimiento en sistemas informáticos para la fiscalización.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) Conexión a internet.

**PERFIL PJ02
SUPERVISOR 2
Cantidad: 2****1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos o Gerencia de Fiscalización Minera como integrante de una persona jurídica, debiendo tener la categoría de Supervisor 2 o superior.

2. Formación y Experiencia Profesional

- a) Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.
- b) Experiencia Laboral de diez (10) años, como mínimo, en la administración pública vinculada a temas tributarios o en Sociedad de Auditoría de prestigio.
- c) Experiencia en la verificación y valuación de inventarios.
- d) Experiencia de dos (2) años, como mínimo, realizando labores de fiscalización o auditoría tributaria.
- e) Experiencia de un (1) año, como mínimo, realizando labores de supervisión de Aportes por Regulación.

3. Conocimientos

- a) Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- b) Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- c) Normatividad sobre Contribución denominada Aporte por Regulación:
 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332.
 - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
 - Ley de Creación de OSINERGHMIN, Ley N° 26734.
 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGHMIN, Ley N° 27699.
 - Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
 - Ley que crea la Comisión de Tarifas de Energía, Ley N° 27116.
 - Decreto Supremo N° 004-2002-PCM y normas modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
 - Reglamento Interno de la Comisión de Tarifas Eléctricas, aprobado por Resolución Suprema N° 098-94-EM, y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 280-98-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 2865-2001-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 182-2002-OS-CD y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 275-2004-OS-CD y normas modificatorias.
- d) Contratos de Concesión para la Distribución y el Transporte de Gas Natural por red de ductos
- e) Normas Contables Internacionales (NIC) referidas a la valuación de Inventarios.
- f) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.
- g) Conocimiento en sistemas informáticos para la fiscalización.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) Conexión a internet.

**PERFIL PJ03
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1****1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos o Gerencia de Fiscalización Minera como integrante de una persona jurídica, debiendo tener la categoría de Supervisor 2 o superior.

2. Formación y experiencia profesional

- a) Abogado con colegiatura hábil.
- b) Experiencia de cinco (5) años, como mínimo, en Derecho Tributario.
- c) Experiencia de cinco (5) años, como mínimo, en el Sector Público analizando la normatividad tributaria y/o resolviendo medios impugnatorios interpuestos por los administrados sobre temas tributarios.
- d) Experiencia de tres (3) años, como mínimo, realizando labores apoyo legal en la supervisión de Aportes por Regulación.

5. Conocimientos

- a) Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- b) Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- c) Normatividad sobre Contribución denominada Aporte por Regulación:
 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332.
 - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
 - Ley de Creación de OSINERGHMIN, Ley N° 26734.
 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGHMIN, Ley N° 27699.
 - Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
 - Ley que crea la Comisión de Tarifas de Energía, Ley N° 27116.
 - Decreto Supremo N° 004-2002-PCM y normas modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
 - Reglamento Interno de la Comisión de Tarifas Eléctricas, aprobado por Resolución Suprema N° 098-94-EM, y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 280-98-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 2865-2001-OS-CD.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 182-2002-OS-CD y normas modificatorias.
 - Resolución de Consejo Directivo N° 275-2004-OS-CD y normas modificatorias.
- d) Contratos de Concesión para la Distribución y el Transporte de Gas Natural por red de ductos
- e) Normas Contables Internacionales (NIC) referidas a la valuación de Inventarios.
- f) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.
- g) Conocimiento en sistemas informáticos para la fiscalización.

6. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- e) Conexión a internet.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 2

SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Términos de Referencia

Supervisión de Redes de Distribución de Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERG es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales, sin embargo en virtud del crecimiento de la industria del Gas Natural, así como el nuevo enfoque de certificación dado al modelo de supervisión se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades dentro del marco que ahora se requiere.

2. Objetivo

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar las supervisiones pre-operativas y operativas de las Actividades de Distribución de Gas Natural por red de Ductos con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- 3.1 La supervisión será realizada en todas las solicitudes, proyectos e instalaciones del concesionario de distribución de gas natural por red ductos, de acuerdo al Servicio al cual postula.
- 3.2 Para postular, la Empresa Supervisora deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural vigente al 30.06.2011 o haber solicitado su inscripción hasta el 20.07.2011, siempre y cuando ésta sea admitida por el comité responsable del registro, para las actividades de Distribución y Comercialización de Gas Natural.
 - b) Deberá proponer el siguiente:
 - i. Dos (02) profesionales del nivel S1.
 - ii. Tres (03) profesionales del nivel S3.
 - c) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo– Perfiles del personal de la empresa supervisora)
 - d) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que OSINERGMIN disponga para sus respectivos niveles.
- 3.3 La Empresa Supervisora manifiesta que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo son de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.
- 3.4 La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución de su trabajo.

Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.

- 3.5 El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERGMIN designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

4. Actividades a Desarrollar

La Empresa Supervisora contratada deberá aplicar el siguiente procedimiento de supervisión:

- a) Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a las instalaciones de los Sistemas de Distribución de Gas Natural cumpliendo la Guía General de Supervisión.
- b) El OSINERGMIN podrá disponer que la Empresa Supervisora aplique Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- c) OSINERGMIN podrá disponer del personal de la Empresa Supervisora, dentro del periodo de contratación, por el tiempo que estime conveniente en labores de capacitación y control.

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión y evaluación de los expedientes de los proyectos de distribución de gas.
- Programación de visitas de inspección
- Visitas de inspección al campo
- Elaboración de informes de supervisión
- Elaboración de informes técnicos
- Elaboración de Opiniones Técnicas
- Revisión de dossiers y welding book
- Elaboración de documentación para procesos sancionadores
- Actualización del Programa Anual de Fiscalización
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.
- Verificar la ejecución del programa de inspección y mantenimiento del sistema de distribución.
- Verificar la ejecución del programa de mantenimiento del sistema de distribución.
- Verificar la estabilidad y disponibilidad del Sistema de Distribución
- Verificar Cumplimiento del Plan de Contingencias
- Verificar el Plan de Prevención de Daños
- Verificar la ejecución del Plan de Integridad del Sistema de Distribución
- Actividades de Respuesta ante Emergencias.
- Análisis de incidentes en el Sistema de Distribución
- Elaboración de Procedimientos

- Elaboración de Guías, Manuales y otros documentos de soporte.
- Seguimiento de acciones de atención de las denuncias a través del coordinador de campo y del supervisor de asuntos legales
- Supervisión en la construcción de Ductos del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los concesionarios respecto del Tema Social en el Plan de Manejo Ambiental y sus correspondientes Obligaciones complementarias en el EIA de Otras Redes.
- Supervisión de la construcción redes de polietileno
- Supervisión de temas de seguridad y medio ambiente
- Formulación de Observaciones a la empresa concesionaria de los incumplimientos identificados a través de Actas.
- Elaboración de informe a la división de medio ambiente
- Elaboración de estadísticas de incidentes
- Revisión de informes ambientales (monitoreo, cumplimiento, gestión, residuos sólidos, capacitación, responsabilidad social)
- Participar en la asistencia de las actividades de apoyo a la Sala de Crisis en la Respuesta a Emergencias.
- Absolución de consultas por normas de instaladores y procedimientos de habilitación
- Revisión de informes técnicos que advierten un incumplimiento
- Elaboración de Informes técnicos sancionadores
- Elaboración de análisis de descargos a los procedimientos administrativos sancionadores
- Elaboración de análisis de apelación
- Elaboración de análisis de reconsideración
- Revisión de informes técnicos de solicitudes de calificación de fuerza mayor
- Elaboración de informes técnicos referidos a fuerza mayor
- Asistencia en el enfoque legal sobre los riesgos del sistema de distribución
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Construcción
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Operación y Mantenimiento.
- Mantener informado al personal sobre las normas legales
- Revisión de las quejas de pobladores y elaboración de oficio de respuesta
- Coordinar con el concesionario, autoridades, población y demás representantes de las poblaciones.
- Control de avance y cumplimiento de contrato de empresa certificadora.
- Ejecutar otras labores que OSINERGHMIN estime conveniente.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- Un informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGHMIN
- Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes, por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGHMIN.
- Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- Otra información que OSINERGHMIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de

personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos:

N° Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Sétimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primero Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

10. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta

exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

Perfil de Supervisores Requeridos

PERFIL PJ04 Supervisor de Construcción SUPERVISOR 1 Cantidad: 1

1. Registro

- a) Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines.
- b) Colegiado y habilitado.
- c) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- d) Experiencia mínima de 4 años en supervisión de la construcción de ductos para el transporte de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.
- e) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "b)" de este numeral.
- f) Experiencia en cargos de Jefaturas y Gerenciales.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

PERFIL PJ05
Supervisor de Integridad
SUPERVISOR 1
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines Profesional
- b) Colegiado y habilitado
- c) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Refinerías de petróleo y/o Plantas de procesamiento de Gas Natural y Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- d) Experiencia en cargos de Jefaturas y Gerenciales.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

PERFIL PJ06
Supervisor de Calidad en Construcción
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines Profesional
- b) Colegiado y habilitado.
- c) Experiencia mínima de 2 años, como mínimo, en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

PERFIL PJ07
Supervisor de Proyectos y Gestión
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación y Experiencia Profesional:

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines Profesional
- b) Colegiado y habilitado.
- c) Experiencia mínima de 2 años, como mínimo, en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, GLP, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- d) Experiencia en administración y gestión de proyectos.

3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

PERFIL PJ08
Supervisor de Mantenimiento y Control de Producto
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines Profesional
- b) Colegiado y habilitado.
- c) Experiencia de 2 años, como mínimo, en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, GLP, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 3

SUPERVISIÓN DE OTRAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Términos de Referencia

Supervisión de Otras Redes de distribución de Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERG es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Como resultado del Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral, realizado por el Comité de Pro Inversión en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, por encargo del Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, se concluyó con el otorgamiento de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Ica, al: Consorcio Empresa de Energía de Bogotá y Transportadora de Gas del Interior (EEB-TGI); ó TGI Perú, empresa recientemente creada en el país por ambas compañías colombianas, en el marco de la concesión convocada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Pro Inversión).

El Sistema de Distribución Principal para la Región Ica, en estos momentos se encuentra en la etapa de Diseño y partirá desde Humay, cerca de Pisco, lugar en que se instalará un “City Gate” y donde concluye la tubería de Ø24” que viene de Ayacucho. En este diseño se definirá el recorrido, diámetro y demás características de todo el Sistema de Distribución, para llegar a Chincha, Pisco, Ica, Nazca y Marcona.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales, sin embargo en virtud del crecimiento de la industria del Gas Natural, así como el nuevo enfoque de certificación dado al modelo de supervisión se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades dentro del marco que ahora se requiere.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar las supervisiones pre-operativas del Proyecto de Distribución de Gas Natural por red de Ductos en la Región Ica con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- 3.1 La supervisión será realizada en todas las actividades pre-operativas asociadas al proyecto de distribución de gas natural por red ductos en la región Ica, de acuerdo al Servicio al cual postula.
- 3.2 Para postular, la empresa supervisora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural vigente al 30.06.2011 o haber solicitado su inscripción hasta el 20.07.2011, siempre y cuando ésta sea admitida por el comité responsable del registro, para las actividades de Distribución y Comercialización de Gas Natural.
 - a) Deberá proponer lo siguiente:
Dos (02) profesionales del nivel S1.
 - c) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora para cada ítem deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo– Perfiles del personal de la empresa supervisora)

- 3.3 La Empresa Supervisora manifiesta que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo son de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.
- 3.4 La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución de su trabajo.
- Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.
- 3.5 El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERGMIN designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

4. Actividades a realizar

La Empresa Supervisora contratada deberá aplicar el siguiente procedimiento de supervisión:

- a) Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a las instalaciones del Proyecto de Distribución de Gas Natural en la Región Ica cumpliendo la Guía General de Supervisión.
- b) El OSINERGMIN podrá disponer que la Empresa Supervisora aplique Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- c) OSINERGMIN podrá disponer del personal de la Empresa Supervisora, dentro del periodo de contratación, por el tiempo que estime conveniente en labores de capacitación y control.

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión y evaluación de los expedientes de los proyectos de distribución de gas en la región Ica
- Programación de visitas de inspección
- Visitas de inspección al campo
- Elaboración de informes de supervisión
- Elaboración de informes técnicos
- Elaboración de Opiniones Técnicas
- Revisión de dossiers de calidad
- Elaboración de documentación para procesos sancionadores
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del periodo de contratación.
- Verificar la ejecución del programa de inspección y avance de obras.
- Verificar Cumplimiento del Plan de Contingencias

- Verificar el Plan de Prevención de Daños
- Verificar la ejecución del Plan de Integridad del Sistema de Distribución
- Actividades de Respuesta ante Emergencias.
- Análisis de incidentes en el Sistema de Distribución
- Elaboración de Procedimientos
- Elaboración de Guías, Manuales y otros documentos de soporte.
- Seguimiento de acciones de atención de las denuncias a través del coordinador de campo y del supervisor de asuntos legales
- Supervisión en la construcción de Ductos del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los concesionarios respecto del Tema Social en el Plan de Manejo Ambiental y sus correspondientes Obligaciones complementarias en el EIA de Otras Redes.
- Supervisión de la construcción redes de polietileno
- Supervisión de temas de seguridad y medio ambiente
- Formulación de Observaciones a la empresa concesionaria de los incumplimientos identificados a través de Actas.
- Elaboración de estadísticas de incidentes
- Revisión de informes ambientales (monitoreo, cumplimiento, gestión, residuos sólidos, capacitación, responsabilidad social)
- Participar en la asistencia de las actividades de apoyo a la Sala de Crisis en la Respuesta a Emergencias.
- Absolución de consultas por normas de instaladores y procedimientos de habilitación
- Revisión de informes técnicos que advierten un incumplimiento
- Elaboración de Informes técnicos sancionadores
- Elaboración de análisis de descargos a los procedimientos administrativos sancionadores
- Elaboración de análisis de apelación
- Elaboración de análisis de reconsideración
- Revisión de informes técnicos de solicitudes de calificación de fuerza mayor
- Elaboración de informes técnicos referidos a fuerza mayor
- Asistencia en el enfoque legal sobre los riesgos del sistema de distribución
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Construcción
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Operación y Mantenimiento.
- Mantener informado al personal sobre las normas legales
- Revisión de las quejas de pobladores y elaboración de oficio de respuesta
- Coordinar con el concesionario, autoridades, población y demás representantes de las poblaciones.
- Control de avance y cumplimiento de contrato de empresa certificadora.
- Ejecutar otras labores que OSINERGHMIN estime conveniente.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- Un informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGHMIN
- Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes,
- por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGHMIN.
- Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- Otra información que OSINERGHMIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos:

N° Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Sétimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primero Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Valor Referencial

El Anexo N° 2.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

10. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

11. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por

cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

Perfil de Supervisores Requeridos

PERFIL PJ09 Supervisor de Redes de Ica SUPERVISOR 1 Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Industrial, Petroquímica, Química y carreras afines
- b) Colegiado y habilitado.
- c) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- d) Experiencia mínima de 4 años en supervisión de la construcción de ductos para el transporte de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.
- e) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "b)" de este numeral.
- g) Experiencia en cargos de Jefaturas y Gerenciales.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

Nota Importante:

Los postulantes al presente perfil NO deberá tener impedimento para movilizarse y/o residir en la ciudad de Ica o zonas aledañas a la misma, en cuanto la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural así lo disponga como parte del proyecto Ica.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 4

SUPERVISIÓN DE ESTACIONES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERG es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El numeral g) del artículo 4° del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización del cumplimiento del mencionado Reglamento.

Mediante Decreto Supremo N° 063-2005-EM se dictan las normas para promover el consumo masivo del gas natural creándose la figura de agente habilitado podrá construir y operar Estaciones de Compresión y/o Estaciones de Licuefacción de Gas Natural, transportar GNC y/o GNL, y/o Construir y operar centros de descompresión y/o centros de regasificación.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en la industria de GNV, GNC, y GNL se requiere de fiscalizadores exclusivamente dedicados para hacerla efectiva y eficaz.

2. Objetivo.

Designar y contratar a una Empresa Supervisora para realizar la Supervisión pre-operativas y operativas de las actividades de Gas Natural Comprimido a nivel nacional con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

3.1 La supervisión será realizada en todas las solicitudes nuevas y/o instalaciones operativas existentes referidas a las Estaciones de Compresión de Gas Natural, Estaciones de carga de GNC, Unidades de Trasvase de GNC, Centros de Descompresión que se encuentran inscritas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y/o en el registro de OSINERGMIN.

3.2 Para postular, la Empresa Supervisora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Para postular, la empresa supervisora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural vigente al 30.06.2011 o haber solicitado su inscripción hasta el 20.07.2011, siempre y cuando ésta sea admitida por el comité responsable del registro, para las actividades de Distribución y Comercialización de Gas Natural.
- Deberá proponer el siguiente personal:
 - Dos (02) profesionales del nivel S1.
 - Un (01) profesional del nivel S2
- Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido (Ver Anexo – Perfil del personal de la empresa supervisora)
- Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que el OSINERGMIN disponga para sus respectivos niveles.

4. Actividades a realizar

La Empresa Supervisora contratada deberá aplicar el siguiente procedimiento de supervisión:

- a) Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a las instalaciones de GNC cumpliendo la Guía General de Supervisión.
- b) El OSINERGMIN podrá disponer que la Empresa Supervisora aplique Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- c) OSINERGMIN podrá disponer del personal de la Empresa Supervisora, dentro del periodo de contratación, por el tiempo que estime conveniente en labores de capacitación y control.
- d) Otras actividades que por carácter prioritario OSINERGMIN determine.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- Un informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGMIN
- Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes,
- por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGMIN.
- Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- Otra información que OSINERGMIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos:

Nº Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Sétimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primero Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

8. Valor Referencial

El Anexo N° 02.07 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.06 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley, entre ellos el 18% correspondiente al impuesto general a las ventas.

8. Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

9. Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico conforme lo indicado en el Anexo 01.4 "Lineamientos sobre Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras".

12. Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá contar con una póliza de seguros de accidentes personales y asistencia médica conforme lo descrito en el punto 8.1 del Anexo 02.01.

13. Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

Perfil de Supervisores Requeridos

PERFIL PJ10

Supervisor de Estaciones de Compresión / Descompresión y Unidad de Tránsito

SUPERVISOR 1

Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito como persona natural en la actividad y Registro de Empresas Supervisoras que se detalla a continuación:

Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- Tener título profesional de ingeniería en Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- Colegiado y habilitado.
- De preferencia con estudios de especialización a nivel post-grado concluidos en Gas Natural.
- Tener 10 años de experiencia como mínimo en evaluación de proyectos y/o supervisión de instalaciones de Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Refinerías de petróleo y/o Plantas de procesamiento de Gas Natural y Plantas de abastecimiento de Combustibles Líquidos o comercialización de hidrocarburos. Preferentemente con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

3. Conocimientos

- Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- Teléfono fijo con contestador automático.
- Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

PERFIL PJ11
Supervisor de Estaciones de Compresión / Descompresión y Unidad de Tránsito
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito como persona natural en la actividad y Registro de Empresas Supervisoras que se detalla a continuación:

Gerencia de Fiscalización de Gas Natural:

b) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o Superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Colegiado y habilitado.
- c) De preferencia con estudios de especialización a nivel post-gradado concluidos en Gas Natural.
- d) Tener 5 años de experiencia como mínimo en evaluación de proyectos y/o supervisión de instalaciones de Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Refinerías de petróleo y/o Plantas de procesamiento de Gas Natural y Plantas de abastecimiento de Combustibles Líquidos. Preferentemente con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil con Procesador de dos core, 1.6 GHZ o superior, 2 GB de memoria RAM o superior, Tarjeta de red 10/100 y Wireless cuando tenga que asistir a reuniones de trabajo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo XP Professional original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2007 licenciado, Internet Explorer Versión 7 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con flash y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet.

OSINERGHMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.